

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble de propiedad de la demandada ANA SAEL PINZON QUINTANILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.098.755 cuya matrícula inmobiliaria es 300-302063. Líbrese el oficio respectivo a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA
SANTANDER

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 29 de SEPTIEMBRE DE 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>
--

Código de verificación:

44579566f48aefffb800492a2bf4a498b574e73c046dfbd533d8af84280f85

Documento generado en 29/09/2020 04:19:21 p.m.